

EXCEPCIONES FRENTE A LA RESOLUCIÓN No. 059 DEL 24 DE JUNIO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE ORDENA MEDIDA PREVENTIVA//COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Miércoles 24/07/2024 15:50

Para:cobro.coactivo@putumayo.gov.co <cobro.coactivo@putumayo.gov.co>

Cco:Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>;Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

 16 archivos adjuntos (20 MB)

EXCEPCIONES FRENTE A LA RESOLUCIÓN No. 059 DEL 24 DE JUNIO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE ORDENA MEDIDA PREVENTIVA.ok.pdf; Sentencia Consejo de Estado11001-03-15-000-2015-03358-00(AC) (1).pdf; SFC JULIO 2024.pdf; ANEXOS DEMANDA MEDIO DE CONTROL CONTROVERSIA CONTRACTUALES (1).pdf; CE 2024 Aseguradora asume intereses civiles por ser un cto estatal.pdf; CERTIFICADO MUNDIAL BOGOTÁ 17 JUL 2024 (1).pdf; CONSTANCIA DE PAGO GOBERNACION DE PUTUMAYO - VIAS TERCARIAS (1).pdf; Constancia_traslado_de_demanda_y_anexo-Departamento_del_Putumayo.-2 (1).pdf; Correo_Notificaciones GHA - Outlook (1).pdf; Correo_Notificaciones GHA - Outlook.pdf; DERECHO DE PETICIÓN GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.pdf; EXCEPCIONES FRENTE A LA RESOLUCIÓN No. 059 DEL 24 DE JUNIO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE ORDENA MEDIDA PREVENTIVA.ok.pdf; LIQUIDACIÓN INTERESES LEY 80 - VÍAS TERCARIAS PAGO 18 DE JULIO (1).xlsx; ordenpago (1).pdf; Poder Cobro Coactivo 2024-007 (1).pdf; Sentencia Consejo de Estado 2024 Aseguradora asume intereses civiles por ser un contrato estatal. (1).pdf;

Bogotá, D.C., Julio 24 de 2024

Doctora

VANESSA TATIANA RIVERA SAMBONÍ

Tesorerera General

DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

cobro.coactivo@putumayo.gov.co

PROCESO: COBRO COACTIVO N° 2024-007

EJECUTADOS: CONSORCIO VIAS TERCARIAS.

ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

ASUNTO: ADICIÓN DE EXCEPCIONES FRENTE A LA RESOLUCIÓN No. 059 DEL 24 DE JUNIO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE ORDENA MEDIDA PREVENTIVA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, con CC. No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la T. P. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en nombre y representación de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, con NIT 860.037.013-6, domiciliada en Bogotá, apoderado general de la misma, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio, y en ejercicio del poder especial que acompaño, otorgado por la Dra. **MARISOL SILVA ARBELÁEZ**, mayor, vecina de Bogotá, y con C.C. No. 51.866.988, Representante Legal de esta sociedad, según el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia adjunto, poder que fue remitido a la Gobernación del Putumayo el 19 de julio de 2024, desde la cuenta de notificaciones de la aseguradora, comedidamente

procedo a presentar las excepciones contra la **RESOLUCIÓN No. 059 DEL 24 DE JUNIO DE 2024**, mediante la cual librarón el mandamiento de pago en contra de mi representada, y se ordenaron medidas preventivas de embargo.

Nota: Se presentan excepciones adicionales a las incorporadas en el escrito radicado el 19 de julio de 2024. La presente adición de medios exceptivos se enfoca específicamente en la falta de integración de los documentos y actos administrativos que conforman el título ejecutivo complejo, evidenciando así la ausencia de un título válido. La presente adición se realiza dentro del plazo establecido en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 593 de la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018, Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo. En consecuencia, esta adición debe ser tramitada integralmente junto con los medios exceptivos previamente presentados.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.